

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 22 DE MARZO DE 1827.

SAN DEOGRACIAS, OBISPO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sta. Maria.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 5 h. y 55', y se oculta á las 6 h. y 5'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	30, 0, 00.	60 5.	E.	Claro.
A las 12 del dia....	30, 0, 10	63 4.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	30, 0, 40.	61 2.	Id.	Idem.

*Mareas en esta bahia.*

1.a Bajamar á las 3 h. 32' mad.      2.a Bajamar á las 4 h. 15' tard.  
1.a Altamar á las 9 h. 54' mañ.      2.a Altamar á las 10 h. 34' noh.

## MEDICINA.

*Resumen de un informe presentado á la Academia Real de Medicina de Paris por una comision especial.*

En una de las ultimas sesiones se le presentó un informe muy notable acerca de ciertos casos en que las viruelas habian acometido á algunas personas vacunadas.

Como hay gentes que hacen gran caso de este especie de accidente exigia el interes publico que se examinase semejantes hechos con toda la exactitud posible, tanto para conocer lo que valen como para fijar la opinion sobre la virtud de la vacuna que se trataba de poner en duda.

Esta importante cuestion queda perfectamente aclarada en el informe que Mr. Pablo Dubois acaba de presentar á la Academia en nombre de una comision especial, y las conclusiones



siguientes, que son su resultado, pueden considerarse como otras tantas verdades incontestables.

»Despues de las esplicaciones que os han presentado vuestros comisionados (dice Mr. Dubois) pudieran estos ahorrarse de sacar consecuencias que naturalmente se deducen de su trabajo, porque queda demostrado que las dudas que se han suscitado acerca de la virtud preservativa de la vacuna, son absolutamente infundadas.

»En efecto, entre las observaciones reunidas, unas carecen de autenticidad y de aquella exactitud que pudiera darles algun valor, y otras que son en corto numero entran en el orden natural de las cosas.

»Si las viruelas han acometido á algunos individuos anteriormente bien vacunados, semejante accidente no debe parecer estrahordinario, porque su posibilidad la demuestra la repeticion de la viruela misma que alguna vez se ha verificado; y asi estos casos prueban unicamente que la vacuna, parecida en esto á la viruela natural, no preserva irrevocablemente á todas las personas que experimentaron por primera vez sus efectos.

»Añadirá vuestra comision que si se compara el cortisimo numero de personas acometidas por las viruelas despues de haber sido vacunadas con los innumerables casos de viruelas naturales, que se han visto, durante la ultima epidemia, acometer á las personas que se descuidaron en preservarse con la saludable inoculacion de la vacuna, como igualmente con el numero incalculable de vacunados que han resistido á la accion funesta de la espresada epidemia, no quedará la menor duda de que la vacuna es uno de los mas admirables y mas útiles descubrimientos que han hecho los hombres.»

Resulta pues de las investigaciones que contiene el informe: 1.º Que no hay ejemplo comprobado autenticamente de que las viruelas despues de la vacuna hayan causado la muerte: 2.º Que no hay razon alguna plausible para que se vuelvan á vacunar los que han sido bien vacunados: 3.º En fin, que este precioso antidoto conserva en el dia toda su virtud.

El Secretario perpetuo certifica que lo que precede es un extracto del acta de la sesion general del 2 de Enero de 1827.  
=Parisset.

*Concluye el decreto sobre la instruccion de Minas.*

185. Todo esto se acomodará, en cuanto sea posible, en el edificio propio de la Real Hacienda destinado hasta aqui al propio objeto, y se tomarán medidas para la colocacion de lo que su capacidad no admita con la mayor inmediacion y comodidad que sea dable.

186. Si la misma enseñanza pidiere el auxilio de algun



Ayudante ó de otra disposici3n conducente á facilitar y perfeccionar la instruccion de los Alumnos, la propondrá á S. M. la Direccion general para su soberana determinacion.

187. La Direccion inmediata de la Escuela estará á cargo del Superintendente de aquellas minas bajo la dependencia de la Direccion general, con quien se entenderá en todo lo relativo á ella, con entera separacion de los negocios particulares de dichas minas y sus dependencias, como tambien de los que sean propios de la Inspeccion del distrito encomendado igualmente al espresado Gefe.

188. Los sueldos de los Profesores, las pensiones de los Alumnos, los salarios de los dependientes y sirvientes que necesite la Escuela, y los gastos que se hagan en sus clases y dependencias, se satisfarán del fondo de las contribuciones señaladas en los articulos 26 y 27 del Real decreto, disponiendo la Direccion general se trasladen con oportunidad á disposicion de su Gefe los caudales necesarios de las Tesorerias ó Depositarias de otras Inspecciones, si no alcanzaren á cubrirlos los que se recauden en aquel distrito.

189. Las cuentas de sueldos y demas gastos de la Escuela se llevarán tambien con la indicada separacion, interviniendo en todo lo relativo á ellas el Contador del Establecimiento, y haciendose por su Tesorero los pagamentos correspondientes con la propia formalidad que en los demas ramos de su respectivo cargo, y se rendirán anualmente á la Direccion general.

190. La Direccion general formará un Reglamento especial para el gobierno de la Escuela, con especificacion de las otras cualidades que deban tener los Alumnos para su admision, especialmente en calidad de Pensionados, de la distribucion de sus estudios, ejercicios y actos á que deben concurrir, de las horas de las clases, duracion del curso cada año y exámenes que haya de haber, como tambien de las obligaciones y dotaciones de los Profesores, de los dependientes y sirvientes que haya de tener y sus asignaciones, y de las demas particularidades que convenga determinar: comprendiendo en él lo relativo á los Alumnos practicantes que estén fuera de ella, y sometiendolo á la aprobacion de S. M.

191. El Gefe de la Escuela instruirá mensualmente á la Direccion del estado de la enseñanza en las clases, de la asistencia á ellas de los Alumnos, de lo que sucesivamente vaya necesitandose, de la existencia de fondos, y de las demas novedades que ocurran, sin perjuicio de verificarlo antes en los casos extraordinarios y urgentes.

192. Le informará igualmente al fin del curso de los exámenes que se celebren, del aprovechamiento manifestado por los Alumnos, y calificacion que por ellos y su conducta haya



merecido cada uno, de las medidas que deban tomarse para ocupar á los alumnos durante las vacaciones y licencias que puedan concederse á otros; indicando las disposiciones y efectos que se necesiten para el curso siguiente.

De Real orden &c. Madrid 8 de Diciembre de 1825. = Luis Lopez Ballesteros.

Madrid 15 de Marzo.

**Reales Loterías.** = Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real Loteria moderna en el sorteo del dia de hoy.

Numeros.	Premios.	Administraciones.
7.253 .....	12.000 .....	Valencia.
17.771 .....	4.000 .....	Madrid
1.496 .....	2.000 .....	Santiago.
1.513 .....	1.000 .....	Madrid.
5.776 .....	1.000 .....	Idem.
14.546 .....	1.000 .....	Bilbao
186 .....	1.000 .....	Zaragoza.
17.950 .....	1.000 .....	Madrid.
9.154 .....	1.000 .....	Burgos.
1.129 .....	1.000 .....	Zaragoza
13.746 .....	400 .....	Cadiz.

**AVISOS.**

**Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaría del Gobierno de esta plaza y se les avisa para que se presenten por ellos.** = D. Manuel Perez, capitán graduado. = D. José Pastorin, teniente. = D. Francisco Agrillenti, id. = D. José Maria Sarasa, alférez. = Pedro Dominguez, sargento primero. = Rafael Garcia, id. = José Tudela, id. segundo. = José Mancini, id.

En la calle del Camino, num. 78, se vende manteca inglesa de vaca de buena calidad por barriles, á 3 ron. libra.

**EN LA POSADA DE LA ACADEMIA.** = La compañía de las cuatro Naciones egecutará hoy una funcion nueva compuesta de volteo, grupos, equilibrios, bailes, alambre flojo y una graciosa **PANTOMIMA**, = A las 7.

**EN LA CALLE DE LA COMPAÑIA, NUM. 10.** = Se dará hoy una funcion, la que principiará con una coleccion de fuegos pìricos. = En seguida se presentará un español à hacer experimentos de fisica y mecanica. = A continuacion el Sr. Monge se presentará à cantar el **POLO** y las seguidillas extremeñas. = Concluyendo con varios juegos hidraulicos y fuegos artificiales. = A las 7½.

**CON REAL PERMISO:**

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.